MUNICIPALIDAD DE CAACUPE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	**INTENDENCIA MUNICIPAL**	**Fecha de Emisión :**	28/05/21
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1081**		
ID del Llamado:	**397850**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESC. JUAN JOSE SERVIN DE LA CÑIA. ITAYBU GUAZU - FONACIDE

Proveedor:	**Oscar Tomas Benítez Da Costa**	**RUC:**	**1589052-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESC. JUAN JOSE SERVIN DE LA CÑIA. ITAYBU GUAZU - FONACIDE	UNIDAD	N/A	N/A	1	159.838.300	159.838.300
						TOTAL		**159.838.300**

SON GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN	Hasta: LA RECEPCION DEFINITIVA

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE CAACUPE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. ROSA GONZALEZ, DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	1	3	0	520	30	3	3	159.838.300
						Total:			159.838.300

Ing. Oscar Benítez D. Reg. N° 2.334	28/05/2021	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.